

Solicita Información Pública, Ley 18.381.

**Poder Legislativo.
Cámara de Representantes.
Señor Presidente de la Cámara, Dr. Jorge Orrico.
De mi mayor consideración.**

Presente.

Licenciada en Sociología Dora González, titular de la cédula de identidad número 4.367.234-1, constituyendo domicilio a estos efectos en **calle Coronel Brandzen número 1961 escritorio 1001, teléfono 2401 11 83, cel 099 383 781, correo electrónico solicitudesfjd@gmail.com,** en su calidad de coordinadora de la investigación que se detalla a continuación, se presenta ante **USTED y DICE:**

Que viene a solicitar información en virtud a lo previsto por la **Ley N° 18.381: “Derecho de Acceso a la Información Pública”**, en mérito a las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho que pasa a exponer.

A**-ANTECEDENTES-**

1.- Quien suscribe es integrante de la Fundación Justicia y Derecho organización que junto con la Asociación Civil SAI-Programa Arcoiris; se encuentran implementando el proyecto denominado “En camino hacia la erradicación de la Explotación sexual de niñas y adolescentes mujeres en Uruguay: consolidación de una política de Estado e implementación de una estrategia efectiva”, proyecto EIDHR/130095/2011/280-310; que es financiado por la Unión Europea y cuenta con los auspicios de la Suprema Corte de Justicia y del Ministerio de Desarrollo Social.

2.- El objetivo general de este proyecto, es impulsar mediante un conjunto de acciones estratégicas e integradas, la consolidación de una política de Estado efectiva para el combate y la erradicación de la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes mujeres en Uruguay, enmarcada dentro del Plan Nacional de Erradicación

de la Explotación Sexual Comercial y No comercial Infantil y Adolescente elaborado por el estado y la Sociedad Civil en el año 2002, el cual tiene como mojón principal la instalación y puesta en funcionamiento del Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia (CONAPESCE).

Se adjunta resumen ejecutivo del proyecto referido a los efectos de poder ilustrarlo sobre los alcances del mismo.

3.- En el marco del proyecto referido se busca impulsar mediante la formación, la sensibilización y la coordinación de acciones con distintos actores sociales. Asimismo, se considera imprescindible el trabajo mancomunado con los organismos públicos, para generar información de calidad autorizada sobre el tema, por lo ante dicho es de fundamental importancia contar con la información solicitada a continuación.-

B

INFORMACION SOLICITADA

4.- Ley ut-supra referida, en su artículo 2 establece que, *“...se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales”*. Así mismo, en el artículo 12 establece la inoponibilidad de dichas reservas para los casos donde *“la información solicitada refiera a violaciones de derechos humanos o sea relevante para investigar, prevenir o evitar violaciones de los mismos”*.

5.- En el mismo sentido el artículo 4º de la misma norma prevé que *“Se presume pública toda información producida, obtenida, en poder o bajo control de los sujetos obligados por la presente ley, con independencia del soporte en el que estén contenidas”*.

6.- En efecto, y estando al tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley antes referenciada, es que se concurre oportunamente a solicitar la información que a

continuación se detalla:

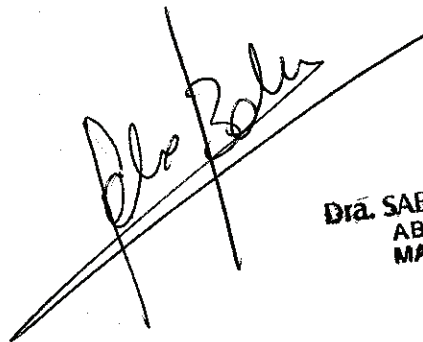
- a) ¿Se presentaron proyectos de ley sobre la explotación comercial sexual de niñas y adolescentes, en el período comprendido del 2000 a la actualidad.-?
- b) ¿Quién los presentó y en que fecha? Adjuntar copia de los proyectos.
- c) ¿Tramite parlamentario que se le proporcionó a dichos proyectos?

En virtud de lo precedentemente expuesto, y en base a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, al Señor Presidente de la Cámara de Representantes, **SOLICITO:**


1. Que tenga por presentada la solicitud de información pública en base a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, y por constituido el domicilio.-
2. Se brinde la información requerida preferentemente vía electrónica, dentro del plazo legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la Ley 18.381, facilitándola en las condiciones antes detalladas.

OTROSÍ DICE: Que autoriza con las más amplias facultades a la letrada firmante y a los Doctores Javier Palummo, María Macagno, indistintamente.-

OTROSÍ PIDE: Que en los terminos del art. 82 del Dcto 500/991, autorizo al letrado patrocinante como mi representante, indicando que mi domicilio real es el indicado en la comparecencia y que he sido instruido debidamente del alcance de este apoderamiento.-



Dra. SABRINA BO...
ABGGADA
MAT. 13504

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL	
RECIBIDO	10/04/12
A LAS	16:02 HORAS
ANOTADO CON EL N°	5020
	
FUNCIONARIO	

PROYECTO:

“En camino hacia la erradicación de la Explotación Sexual de Niñas y Adolescentes Mujeres en Uruguay”¹

Resumen ejecutivo

El presente proyecto está financiado por la Unión Europea y se enmarca en el trabajo conjunto de la Asociación Civil S.A.I.-Prog. Arcoiris y de la Fundación Justicia y Derecho, organizaciones ambas con una importante experiencia en el campo de los derechos humanos de la infancia y la adolescencia.

El objetivo general de este proyecto, con una duración de 24 meses, es impulsar mediante un conjunto de acciones estratégicas e integradas, la consolidación de una política de Estado efectiva para el combate y la erradicación de la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes mujeres en el Uruguay, enmarcada dentro del Plan Nacional de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No comercial Infantil y Adolescente elaborado por el Estado y la Sociedad Civil en el año 2002, el cual tiene como mojón principal la instalación y puesta en funcionamiento del Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia (CONAPESCE), creado por Decreto de Ley del Poder Ejecutivo N°385/004. Posteriormente en el 2007, el CONAPESCE rediseña el Plan elaborado encontrándose actualmente en fase de implementación.

De forma prioritaria, se busca impulsar mediante la formación, la sensibilización y la coordinación de acciones con distintos actores sociales:

- a) La consolidación de agentes o vectores propagadores de prácticas protectoras de los derechos de niñas y adolescentes mujeres sometidas a situaciones de explotación sexual.
- b) La limitación de la práctica de actividades que vulneren Derechos de niñas y adolescentes mujeres por actuales explotadores-clientes.
- c) El aumento de la eficacia de los operadores públicos y privados encargados de recibir e iniciar investigaciones frente a denuncias presentadas para la represión del ilícito, como para la restitución de Derechos a las víctimas.

En ese sentido, se considera imprescindible el trabajo mancomunado con los distintos organismos públicos relevantes en relación a la temática, como es el caso de las autoridades del sistema judicial, policial, de protección, de salud, educativo, etc.; así

¹ “En camino hacia la erradicación de la Explotación Sexual de Niñas y Adolescentes Mujeres en Uruguay: Consolidación de una Política de Estado e Implementación de una Estrategia Efectiva” Proyecto EIDHR/130095/2011/280-310.

como de instituciones privadas, entre otras: gremios y cámaras empresariales del transporte, trabajadores del mar, portuarios y hotelería.

Dentro de los principales resultados esperados se encuentran: - generar información de calidad actualizada sobre el tema, - mejorar los mecanismos de detección, denuncia y represión a infractores, así como - mejorar los dispositivos de protección a las víctimas. También se pretende: - fomentar y generar sinergia con la implementación del Plan Nacional de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No comercial Infantil y Adolescente, - establecer una mayor y mejor visibilidad y medición del fenómeno social, y - generar alianzas con el sector privado empresarial vinculado al área de servicios de transporte y de hotelería para colaborar con los organismos públicos encargados de la represión de este ilícito y de la ayuda a las víctimas.

A esos efectos, las actividades se orientan como ya se menciona a la producción de información de calidad y actualizada sobre la temática; por lo que se producirá un documento que reúna sistematizada toda la información oficial y no oficial disponible, así como la que se procurará en forma directa en el marco del proyecto obtenida a través de una investigación integral, realizada a partir de pedidos de informes a organismos públicos, entrevistas a informantes calificados y la revisión de prensa; tomando para ello como punto de partida las investigaciones ya realizadas, y la experiencia acumulada por las instituciones y los actores que trabajan directamente en el área o que se vinculan en forma indirecta con esta problemática.

A su vez dentro de la línea de trabajo en el proyecto con el sector privado empresarial, se toma como modelo experiencias exitosas en países del mundo y de la región (en este sentido Brasil tiene antecedentes interesantes en la materia) de involucrar al sector empresarial para la lucha contra este problema social, no sólo por la vinculación de éstas empresas al operar en lugares donde se da la explotación sexual de niñas y adolescentes y que permite acceder a información relevante, sino también para involucrarles en estrategias de sostenibilidad de las acciones en el tiempo que permita obtener recursos genuinos para prevenir y combatir este crimen. La gran mayoría de transportistas de carga profesional son personas con buenos valores y condenan este tipo de prácticas abusivas, son además los conocedores del camino y por tanto acceden a información privilegiada para detectar lugares aislados donde existe la explotación sexual de personas menores de edad. Se pretende por tanto en involucrarles en la lucha contra este flagelo estableciendo acuerdos que permitan constituir una red informal de agentes multiplicadores con sus colegas, la cual permitirá aumentar exponencialmente la identificación de diferentes situaciones de explotación sexual de menores de edad y dar lugar a la intervención de las autoridades competentes.

Como forma de coadyuvar a la implementación del Plan Nacional de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No comercial Infantil y Adolescente, pretendemos con este proyecto dejar capacidades instaladas en el funcionariado público involucrado en el tema con insumos y aprendizajes para mejorar el sistema de respuesta, tanto de

protección a las víctimas como punitivo a los victimarios. Mediante actividades de capacitación específicas, con alcance nacional, dirigidas al personal del sistema judicial, policial y de protección (salud-educación-social), lograremos facilitar el acceso al sistema de protección a las víctimas y que el mismo sea eficaz y adecuado, además de la responsabilización de los culpables.

Los beneficiarios finales, es decir, aquellos que se beneficiarán del proyecto a mediano y largo plazo a partir de su implementación, serán las niñas y adolescentes mujeres de todo el territorio nacional que se encuentren inmersas en la problemática descrita.

Montevideo, febrero 2012.